

La primera imprenta  
de Honduras en  
1822, siendo instala-  
da en Tegucigalpa,  
en el Cuartel San  
Francisco, lo prime-  
ro que se imprimió  
fue una Proclama-  
ción del General Mora-  
nán, con fecha 4 de  
diciembre de 1823.

# LA GACETA

Después se imprimió  
el primer periódico  
oficial del Gobierno,  
con fecha 25 de ma-  
yo de 1830, conocido  
hoy como Libro Ofi-  
cial LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII " TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 11 DE NOVIEMBRE DE 1972 NUM. 20.827

### PODER EJECUTIVO

#### ECONOMIA

Acuerdo N° 362

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1972.

Vista para resolver la solicitud presentada en fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos, por la Abogada Irma Violeta Suazo de Rosa, de generales conocidas, y de este domicilio, en su carácter de Apoderada Especial de la Compañía Desarrollo Industrial de Sicro, S. A. de C. V., del domicilio de Brus Laguna, departamento de Gracias a Dios, contraída a pedir se le otorguen beneficios para importar 26 (veintiséis) casas prefabricadas que servirán para uso exclusivo de los trabajadores de la misma.

Resulta: Que en once de octubre del presente año, la Oficina de Fomento Industrial, después de analizar la solicitud presentada, fue de opinión porque se resuelva favorablemente, concediendo la libre importación de los bienes solicitados, en base al Decreto Legislativo N° 97, del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, tomando en cuenta que la empresa se instalará en una zona aislada y que desarrollará obras de infraestructura en la misma.

Considerando: Que el Decreto Legislativo N° 97, del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, establece medidas para impulsar la producción nacional, a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Considerando: Que el Artículo 2°, del mencionado Decreto, establece que las tarifas y nomenclaturas vigentes podrán ser modificadas en casos especiales por Acuerdo del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Hacienda, para proteger adecuadamente la producción nacional, garantizar el abastecimiento interno, promover el establecimiento de nuevas actividades productivas.

Considerando: Que el Decreto Legislativo N° 97, en su Artículo 6°, estipula que el Poder Ejecutivo, deberá

### CONTENIDO

#### ECONOMIA

Acuerdo N° 362

Noviembre de 1972.

#### OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Acuerdos N° 106 al 109

Junio de 1972.

#### A V I S O S

promover y aplicar medidas complementarias para: aumentar las oportunidades de empleo mediante la diversificación de la producción.

Considerando: Que las casas prefabricadas cuya libre importación se solicita, contribuirán a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores de la empresa y que no se producen en el país de los tipos que la empresa necesita para el desarrollo de sus operaciones.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República, en aplicación del Decreto Legislativo N° 97, emitido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta,

#### ACUERDA:

1°—Conceder a la empresa "Compañía Desarrollo Industrial de Sicro, S. A. de C. V.", del domicilio de Brus Laguna, departamento de Gracias a Dios, 100% de franquicias aduaneras y exención de derechos consulares para la importación de 26 (veintiséis) casas prefabricadas, para uso exclusivo de los trabajadores de la misma.

2°—Dar cuenta al Congreso Nacional, para su aprobación o improbación, de conformidad con el Artículo 2°, del mencionado Decreto N° 97.

3°—El presente Acuerdo deberá transcribirse a quien corresponda para los efectos legales conducentes y publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado. —Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

**Rubén Mondragón C.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

**Elio Ynestroza M.**

### OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Acuerdo N° 106

Tegucigalpa, D. C., junio 8, 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: Que los ajustes fotogramétricos de la fotografía aérea de Honduras, han sufrido demora para realizarlo, conforme al Convenio de USATOPOCOM.

Considerando: Que ha solicitud del Representante Cartográfico del IAGS en Honduras, recomienda que el Instituto Geográfico envíe a un empleado de su personal a cooperar en la finalización de los estudios de triangulación.

Por tanto,

#### ACUERDA:

Autorizar al señor Jorge Alberto Aguilar, empleado del IGN, para que pueda viajar a la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el término de 40 (cuarenta días), a partir del 15 de junio del año en curso, para que ejecute los trabajos de ajustes fotogramétricos de la fotografía aérea de Honduras, bajo la dirección y asistencia del señor Gene Day, Jefe de la Sección de Fotogrametría de la Escuela Cartográfica del IAGS, en la Zona del Canal de Panamá. Los viáticos del señor Jorge Alberto Aguilar, serán suministrados por el Instituto Geográfico Nacional, y el pasaje, en Transporte Militar del Servicio Geodésico Interamericano. —Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

**Jorge Augusto Valle.**

Pasa a la página N° 8

# AVISOS

## CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
„ N° 132821	„ 20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
„ N° 133735	„ 2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
„ N° 133849	„ 4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
„ N° 134788	„ 21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
„ N° 136770	„ 21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
„ N° 135867	„ 9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
„ N° 138214	„ 20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
„ N° 138609	„ 26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
„ N° 139773	„ 18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
„ N° 140039	„ 20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
„ N° 140454	„ 26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
„ N° 140882	„ 5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
„ N° 141793	„ 21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
„ N° 142203	„ 13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
„ N° 144060	„ 27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
„ N° 145156	„ 15 „ agosto por la cantidad de	1,828.00
„ N° 146308	„ 1° „ Sep. por la cantidad de	3,952.64
„ N° 146342	„ 4 „ Sep. por la cantidad de	2,060.50
„ N° 146905	„ 14 „ Sep., por la cantidad de	1,961.42
„ N° 147127	„ 20 „ Sep., por la cantidad de	2,178.00
„ N° 148069	„ 6 „ octubre, por la cantidad de	1,905.00
<b>T O T A L</b>		<b>L 93,972.08</b>

Llc. MIGUEL A. OCHOA

Director

### R E M A T E S

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día quince de noviembre del año en curso, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta la siguiente unidad industrial e inmuebles que se describen a continuación: Un solar urbano situado en la población de la Isla de Guanaja, que se describe así: al Norte, ciento cincuenta pies, limitando con casas de Woodrow Bodden, Haywoth Parahmon, Isaac Hall, Fanie Ebanks y solar de Homer Hyde, mediando puente; por el Sur, primera parte ciento tres pies, segunda parte veintiséis pies nueve pulgadas, limitando con Hehmond Alfred Parahmon, me-

diando un puente, el cual es de uso único; al Este, sesenta pies, con casa de Rosa McCoy, mediando un puente público; y, al Oeste, la primera parte, veintiocho pies con tres pulgadas y la segunda parte, cuarenta y ocho pies nueve pulgadas, con propiedad de la señora Lovina Person y Oscar Haylock, y por el mar. Consta el dominio en certificación de Título Supletorio, extendida por el Juzgado de Letras de Roatán, e inscrito en el tomo siete del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a páginas ciento sesenta y ciento sesenta y uno, bajo número mil ochocientos veintitrés. Un solar situado en la parte norte de Shaeen Cay, en la misma ciudad de Guanaja, compuesto de cincuenta yardas de longitud por cinco yardas de ancho, y que se colinda por todos sus rumbos por el mar, y en el cual se encuentra construido un muelle,

y fue concedido en dominio útil por el Administrador de Rentas y Aduanas de Roatán. En dicho inmueble se encuentra construido un plantel que tiene cuatro mil quinientos metros cuadrados de superficie aproximadamente, de construcción de bloque de concreto y cemento armado, armazón de hierro, techo de asbesto, y que consiste en dos cámaras grandes de almacenamiento, con capacidad para ochocientos mil libras, a treinta grados bajo cero; una sala con nueve compresores, una sala de máquinas, que contiene siete unidades de generación y condensadores de enfriamiento, un edificio con tres máquinas de hielo, con capacidad para cuarenta y cinco toneladas de hielo al día, y en la planta baja un almacén para ciento cincuenta toneladas de hielo; otra área como de quinientos metros cuadrados que contiene dos máquinas automáticas de congelación marca "Sabroe", con capacidad para mil quinientas libras hora cada máquina; dos clasificadores automáticos para seleccionar camarones; un cuarto como de cuatrocientos metros cuadrados, en donde se encuentra una fábrica de conservas de productos marítimos; otro cuarto de cincuenta metros, y a continuación un área de cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente, para limpiar y desbenar camarones, y un almacén encima del anterior, compuesto de un local para guardar aperos y demás utensilios de la empresa y local de la oficina; tanque para almacenamiento de agua, con capacidad para ochenta mil galones; un taller mecánico, inscritas las mejoras al margen de la inscripción, bajo el número mil ochocientos veintitrés, del tomo siete, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, la primera copia de la Escritura Pública fue inscrita bajo el número veintitrés, folios doscientos setenta y cinco al doscientos ochenta y dos, del tomo I de Inscripciones, y de Inscripción de Sociedades Mercantiles, de este departamento, número cuarenta y ocho, folios ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y ocho del tomo quinto, del Registro de Hipoteca, también de este departamento, la unidad industrial denominada "Industria Pesquera Hondureña" de la que es propietario el señor Daniel de Solabarrieta y Aramayo, se encuentra situada en el municipio de Guanaja, de este departamento, la que juntamente con los bienes inmuebles descritos anteriormente, se rematarán para cubrir la deuda de Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Ochenta y un Lempiras con Once Centavos, más los intereses y costas que el señor Daniel de Solabarrieta y Aramayo, es en deber al Banco Financiera Hondureña, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicha unidad industrial e inmuebles, la cual fue fijada por las partes, en la

cantidad de Seiscientos Mil Lempiras.—Roatán, 18 de octubre de 1972.

P. P. Orellana V.,  
Secretario.

(f) Pedro P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras, Roatán, Islas de Bahía.—Honduras".

Del 20 O. al 13 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinticuatro de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el Juzgado se rematará en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno que se describe: Lote número cuarenta y dos del Bloque I, el cual tiene una extensión superficial de trescientas una varas y noventa centésimas de vara cuadrada, ubicado en la Lotificación La Esperanza al Oriente de

esta ciudad capital, y que tiene los siguientes límites y dimensiones: al Norte, trece metros veinticinco centímetros, con terrenos de doña Teresa Agurcia de Mills, mediando Quebrada Las Burras; al Sur, diez metros con lotes veintidós y veinticuatro del Bloque I; mediando carretera que conduce a la aldea La Sosa y Travesía; al Oeste, diecisiete metros, con lote cuarenta y tres del Bloque I; y, al Oeste, veinticinco metros diez centímetros con lote número cuarenta y uno del Bloque I, de propiedad del señor Juan de Malta Mazier, inscrito a su favor con el número 62, folios 55 al 56, del Tomo 161, del Registro de la Propiedad; b) Un lote de terreno marcado con el número 64 MGJ ubicado en la Hacienda El Molino, propiamente en el lugar llamado "Milpa Grande", al Oriente de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, diez metros con terrenos de doña Isabel de Sempé, mediando avenida de Lotificación; al Sur, diez metros con lote número sesenta y tres MHJ; al Este, veinte metros con lote número sesenta y seis MHJ. De

propiedad del señor Juan de Malta Mazier, inscrito a su favor con el número 49, folios del 72 al 72, del Tomo 185, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los inmuebles relacionados han sido valorados en la cantidad de Tres Mil Lempiras cada uno, y se rematarán para con su producto hacer pago a la Empresa Gases Nacionales, S. A. de C. V., de cantidad de lempiras que le adeudan los señores Juan de Malta Mazier y David Ricardo Mazier. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1972.

J. Faustino Lainez Mejía,  
Secretario.

(f) Faustino Lainez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 26 O., al 17 N. 72.

El infrascrito, Secretario, del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinticuatro de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: A) Dos piezas de casa, construcción de adobes y piedra, sin servicio sanitario, ni agua, piso de ladrillo de cemento, cielo machihembrado, sus paredes pintadas y entejada, teniendo estos límites especiales: al Norte, con el Río Chiquito; al Sur, con el resto de la propiedad de la compareciente; al Este, casa de construcción de madera de los herederos Medrano Brooks, que pasa a ser de la compareciente; y, al Oeste, con el resto de la propiedad de Ana Carmen Medrano Brooks de Díaz, pared medianera para estas dos propiedades descritas, que tiene una extensión de seis metros treinta y ocho centímetros de sur a norte, con un grueso de pared de cuarenta centímetros; B) Una casa de madera de dos pisos que consta de tres piezas y una bodega, servicios sanitarios, agua y luz eléctrica independiente, piso de madera, encielado de madera, entejada, sin pintar las paredes ni el cielo y con estos límites: al Norte, margen izquierda del Río Chiquito; al Sur, con casa del Licenciado Modesto Rodas Alvarado y con resto de la propiedad de la compareciente; al Este, con casa del Doctor Rodolfo Valenzuela; y, al Poniente, con casa de la compareciente; y, C) Un solar baldío que queda al noroeste de la casa de madera descrita anteriormente, con cercas de alambre de púas, que perteneció a la sucesión Medrano Brooks, con estos límites: al Norte, con margen del Río Chiqui-

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

8 DE SEPTIEMBRE DE 1972

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 2.00	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Cotón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.99	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158537	0.1609	0.160129	0.1614	—	—
Oncia Troy de Oro Fino	L. 76.00	—	Orza Troy igual a:	31.103 gramos	—	—

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4500	L. 4.9000
Franco Francés	0.2000	0.4000
Franco Belga	0.022775	0.04555
Franco Suizo	0.2042	0.5296
Marco Alemán	0.3140	0.6280
Florin Holandés	0.3103	0.6206
Corona Sueca	0.2121	0.4242
Lira	0.001727	0.003454
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0185	2.0370
Yen	0.00830	0.006680

**NOTAS:**

- Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de C.C.R. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,  
Jefe Depto. Cambios.

to; al Sur, con parte de la propiedad del Doctor Rodolfo Valenzuela y de la compareciente; al Este, con puente que conduce a la Colonia La Reforma; y, al Oeste, con propiedad de la sucesión Medrano Brooks, ahora de la compareciente. Los inmuebles descritos están inscritos a favor de la señora María del Carmen Medrano de Lazo, bajo el N° 201, folios 432 al 435, el Tomo 242, del Registro de la Propiedad, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Seis Mil Seiscientos Treinta Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al señor José Rivera Zúñiga, de cantidad de lempiras que le adeuda la señora María del Carmen Medrano de Lazo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 27 O., al 18 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes primero de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una casa de bahareque, entejada, compuesta de tres piezas y una cocina, edificada en solar situado en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, solar que tiene una extensión de trescientas sesenta y nueve varas cuadradas y sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veinticuatro metros diez centímetros, con lote número seis, de Juan Baires y Max Sagatime, hoy de otros; al Sur, veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros, con lotes número nueve y diez, de los mismos señores, hoy de otros; al Este, once metros, con propiedad de Carlos Láinez, mediando un camino, ahora Embajada Estados Unidos de América; y, al Oeste, diez metros, con lote número cinco, de los señores Sagatime y Baires, hoy de otras personas. Estando inscrito el dominio del anterior inmueble, a nombre de la señora Graciela Fortin de Vallejo, con el número 170, folios del 175 al 176, del Tomo 241, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras (L 25.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras que es en deber de la señora Graciela Fortin de Vallejo. Se advierte que por tratarse de

primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1972.

Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán. Honduras".

Del 30 O., al 21 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote N° 7 del Bloque "C", de la Colonia "15 de Septiembre", en Toncontín, Comayagüela, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el cual se individualiza así: al Norte, diecinueve metros, con terrenos de Encarnación Láinez, calle de por medio; al Sur, veinte metros sesenta y cuatro centímetros, lote C-6; al Este, veintidós metros con noventa y cuatro centímetros, Lote C-8; y, al Oeste, veintiún metros con cincuenta centímetros, con zona dedicada al parqueo de la misma lotificación o colonia. En dicho inmueble existen las siguientes mejoras: una casa de construcción de cemento, piedra y ladrillo, compuesta de tres recámaras, una sala, comedor, cocina, terraza y Porch, dos baños principales, un pasillo, cuarto para servidumbre con su respectivo baño, aplanchador y lavadero, garage, techo de asbesto, cielo raso de playwood y cartón asbestado, toda la construcción está cercada con piedra y alambre malla ciclón, teniendo a los rumbos Norte y Oeste, acera de ladrillo de Distrito. Inscrito el dominio bajo el N° 311, folios 436 al 437, del tomo 50, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a la señorita Miladeh Saadeh Massu, de cantidad de lempiras que le adeuda el señor Elías J. Saadeh. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que se

haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 6 al 28 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes primero de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta lo siguiente: La empresa mercantil denominada Distribuidora de Menudos, inscrita bajo el N° 42 folios del 212 al 214 del Tomo 5 del Registro Individual Mercantil del departamento de Francisco Morazán, con establecimiento comercial en la Avenida Centenario, de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, Mercado Lagos Galindo, frente al mercado San Isidro. La empresa está formada por los siguientes elementos: El establecimiento la Fama Mercantil, el nombre comercial y los demás distintivos de la empresa y del establecimiento, maquinaria, utensilios de producción y trabajo y lo siguiente: 1) Un cuarto de refrigeración Serie 4-9350-X 4548 marca Hill, con un Motor marca Herco N° 1760, Serie N° 25285 de 3 H. P. Tiene 3M de alto, 4M de largo y 3M de ancho. 2) Un Frizer marca Fogel de 24 pies, Serie N° 33780. 3) Un Frizer marca Philco de 28 pies, Serie FH 2844 S. H. 2881. 4) Un Frizer marca Delta de 20 pies. 5) Una vitrina Tyler, modelo AV6 D. S. Serie N° 5222-30. 6) Una bicicleta de reparto, marca Ralex, con placa N° 703. 7) Un escritorio de madera forrado con formica, tipo ejecutivo. 8) Una silla de hierro forrada con plástico. 9) Una silla de madera. 10) Valor de la organización empresarial. La empresa relacionada ha sido valorada en la cantidad de Veinte Mil Lempiras, se rematará para con su producto, hacer pago al Licenciado Roberto Ramírez, la cantidad de lempiras, que le adeuda el señor Olman Caraso Serrano. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1972.

Faustino Láinez Mejía  
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 8 al 18 N. 72.

## REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiséis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Schering Corporation, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República del Paraguay, con el número 66.100, el 6 de junio de 1972, por un período de diez años, para distinguir: substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, especialmente alimentos para animales y aditivos para alimentos de animales; consistente en las letras: "ASL", dentro de un óvalo, tal como



se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

1° 11 y 21 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiséis de octubre del presente año, se ad-

## Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones

LA DIRECCION

mitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Löwenbräu München, domiciliada en la ciudad de Munich, Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en el dibujo estilizado de un león, tal como se mues-



tra en las etiquetas que se acompañan: para distinguir: cerveza, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

1° 11 y 21 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiséis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Schering Corporation, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República del Paraguay, con el número 66.099, el 6 de junio de 1972, por un período de diez años; para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico y especialmente substancias y preparados usados en veterinaria; consistente en las letras "A S L", dentro de un óvalo, tal



como se muestra en los ejemplares que se acompañan; y la cual se apli-

ca a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

1° 11 y 21 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiséis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía CHICK MASTER INCUBATOR CORPORATION, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Ohio, manufactureros industriales y comerciantes, domiciliados en 3212 West 25th Street, en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Chick Master", diseño según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 703.031, del 16 de agosto de 1960, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege incubadoras para aves de corral, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a las cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

11 y 21 N. y 1° D. 72.

## CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a todos los Accionistas de la Sociedad Mercantil, denominada "COMPANIA DE FOMENTO DE BARBARETA, S. A." (*BARBARETA DEVELOPMENT, S. A.*), a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo en las oficinas de esta ciudad, el día martes 28 de noviembre del corriente año, a las once de la mañana, en la cual se discutirán los asuntos a que se refiere el Artículo 169, del Código de Comercio. En caso de que no haya quórum suficiente en esta reunión, quedan convocados todos los Accionistas, para el día miércoles 29 de noviembre, a la misma hora y en el mismo lugar.

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1972.

## LA SECRETARIA

11 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **ALTER, S. A.**, domiciliada en la ciudad de Madrid, España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## GAMEVAL

para distinguir: especialidades farmacéuticas y principalmente extractos hepáticos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador

11 y 21 N. y 1° D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **ALTER, S. A.**, domiciliada en la ciudad de Madrid, España, vengo a pe-

dir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## SERENADE

para distinguir: especialidades farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 y 21 N. y 1° D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **ALTER, S. A.**, domiciliada en la ciudad de Madrid, España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## ALTER

para distinguir: productos químicos, preparaciones y especialidades farmacéuticas, medicamentosas, de veterinaria, sueros, vacunas y desinfectantes; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que con-

tienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 y 21 N. y 1° D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **PIZZA HUT, INC.**, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, con oficinas en 10.225 East Kellogg, en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en "Building Design", diseño de un edi-



ficio, según el clisé, según el adjunto certificado de registro N° 852.458, del 9 de julio de 1968, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege pizza y los servicios correlativos que corresponden, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, cajas, latas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chaves,  
Sub-Registradora.

11 y 21 N. y 1° D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía LARUS & BROTHER COMPANY, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Virginia, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en N° 18 South 22nd Street, en la ciudad de Richmond, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## DOMINO

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege tabaco, cigarrillos, y cigarrillos puros en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los paquetes, empaques, latas, cajas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

11 y 21 N. y 1° D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía THE QUAKER OATS COMPANY, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en N° 345 Merchandise Mart Plaza, en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca

de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## FIDO

palabra, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege exclusivamente alimentos para animales, incluyendo alimentos para gatos y para perros, por lo que os pido se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue el registro de esta marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes y receptáculos que los contienen, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

11 y 21 N. y 1° D. 72.

### TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de La Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, se presentó a este Juzgado de Letras la señora Irene Mayorquín Urbina, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, hondureña, y vecina del municipio de Guanaja, de este departamento, solicitando Título Supletorio sobre un inmueble. Con las dimensiones y colindancias siguientes: un solar ubicado en Sabana Bight, en Guanaja; Norte, treinta y ocho yardas (38) con propiedad de Dempson Watler, Kirby Kirkconnell y Willie Randolph; Sur, treinta y ocho yardas (38) con el mar Caribe; Este, sesenta y ocho yardas (68) con solar de Dempson Watler; y Oeste, treinta y seis (36) yardas, con solar de Arturo Moore. Que dicho solar lo obtuve por compra que hice, he estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. Y que careciendo de Título de dominio inscribible, por este acto viene a solicitar Título Supletorio. Y para acreditar los extremos a que se contrae su anterior solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Alfredo Carter, Edwin Forber y Alberto Salgado: mayores de edad, casados, agricultores, hondureños, y vecinos de dicho municipio, propieta-

rios de bienes inmuebles.—Roatán, 6 de noviembre de 1972.

P. P. Orellana V.,  
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de La Bahía.—Honduras".

11 N., 11 D. 72. y 10 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de La Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha cuatro del corriente mes y año, se presentó a este Juzgado de Letras Departamental, la señora Camille Borden de Bodden, mayor de edad, casada, Secretaria Comercial, y vecina del municipio de Guanaja, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un solar ubicado en el centro de Guanaja, en el barrio llamado Sheen Cay, en el cual se haya construida una casa de madera cubierta con techo de zinc, teniendo el solar las medidas y colindancias siguientes: Norte, sesenta y nueve pies (69), con solar de Jacob M. Sikaffy, calle pública de por medio; Sur, cincuenta y siete pies (57), siguiendo la línea con rumbo Suroeste por dieciocho (18) pies, con solar de Leroy Hunter; Este, trece y medio pies (13½), con solar de Harry H. Hunter Jr.; y, por el Oeste, cuarenta pies (40), con solar de los herederos de George F. Haylock P., calle pública de por medio, dicho inmueble lo adquirió por compra hecha a las señoras Anna v. de Yegl y Doll Bell v. de Borden, y careciendo de título de dominio inscribible en el Registro de la Propiedad, por este acto viene a solicitar Título Supletorio, y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Joe Parchmon, Sherman McNab y Arnold Wood; mayores de edad, casados, comerciante, barbero y mecánico, respectivamente, son propietarios de bienes inmuebles, en el mismo municipio de Guanaja.—Roatán, 6 de noviembre de 1972.

Pedro P. Orellana V.,  
Secretario.

(f) Pedro P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".

11 N., 11 D. 72. y 10 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de La Bahía al público en general, hace saber: que con fecha veintisiete de octubre del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras Departamental, el señor Oscar G. Haylock, mayor de edad, casado, marino, hondureño, y vecino del municipio de Guanaja, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Un

solar ubicado en el Puerto de Guanaja en el barrio Sheen Cay, sobre el cual tiene construida una casa de madera, levantada sobre polines altos de cemento armado y cubierta con techo de asbesto canalizado, cuyas dimensiones son las siguientes: 40 pies de largo por treinta y seis (36) pies de ancho, con un anexo de 12 X 12 pies, que ocupa todo el solar, el cual colinda: al Norte, con solares de Lovine Haylock de Parson y Daniel de Solabarrieta; Sur, con Herman A. Parchment; al Este, con el mar Caribe; y al Oeste, con propiedades de Daniel de Solabarrieta; b) Un lote de terreno ubicado en West End, en la misma Isla de Guanaja, conocido con el nombre de Blue Rock, cultivado de cocoteros, con las medidas y colindancias siguientes: Norte, (450) yardas, con propiedad del señor Haysmer Haylock; al Sur, (500) yardas, con terreno del exponente y el mar Caribe; al Este, trescientas yardas (300) yardas, con propiedad del señor Hesley Kelly; y, al Oeste, (500) yardas, con el mar Caribe, dicha propiedad la hubo por compra hecha al señor Vinton Kirconnell; c) Otro lote de terreno conocido con el nombre de Beersheba, ubicado en la Isla de Guanaja, cultivado de cocoteros y pasto, el cual mide y colinda: Norte, (1.190) yardas, con propiedades del señor Hesley Kelly y terrenos nacionales; Sur, (1.180) yardas, con propiedades del señor Casper Haylock, y de los herederos de Hervey Phillips; al Este, (630) yardas, con terreno de los herederos de los mismos Hervey Phillips, y del señor Hesley Kelly; y, al Oeste, (10) yardas, con terreno del exponente y un crique. Dicho inmueble lo hubo por compra hecha al señor Oscar Linwood; d) Otro lote de terreno ubicado en la Isla de Guanaja, llamado Bue Rock; el cual mide y colinda: Norte, (280) yardas, con propiedades del señor John Forbes; Sur, (450) yardas, con terreno del exponente; Este, (490) yardas, con terreno del señor Hesley Kelly; y, al Oeste, (387) yardas, con el Mar Caribe, inmueble que hubo por compra hecha al señor Vinto Kirconnell; y, e) Otro lote de terreno ubicado en el mismo lugar de "Blue Rock", cuyas medidas y colindancias son: Norte, (450) yardas, con terreno del señor Haysmer Haylock; Sur, (500) yardas, con terreno del exponente y el Mar Caribe; Este, (300) yardas, con terreno del señor Hesley Kelly; y, al Oeste, (500) yardas, con el Mar Caribe, dicho inmueble lo hubo por compra hecha al señor Oscar Haylock Mc. Field. Y careciendo de título de dominio inscribible en el Registro de la Propiedad, está solicitando Título Supletorio sobre los inmuebles descritos anteriormente. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Doley Zapata, Arnold Wood y Walton Phillips, mayores de edad, casados, comerciante, barbero y marino, respectivamente, hondureños y propietarios de bienes inmuebles, naturales

### La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografiado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

#### LA DIRECCION

y vecinos del municipio de Guanaja. Roatán, 6 de noviembre de 1972.

Pedro P. Orellana V.  
Secretario.

(f) Pedro P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de La Bahía.—Honduras".

11 N., 11 D. 72. y 10 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintisiete de octubre del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Alden M. Bennett, mayor de edad, casado, Radio Operador, hondureño, y de este vecindario, en su condición de apoderado del señor Samuel F. Forbes, mayor de edad, casado, marino, hondureño por nacimiento, natural de Guanaja, en este departamento y vecino de la ciudad de Nueva Orleans, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente:

a) Un solar ubicado en el barrio Sheen Cay, del puerto de Guanaja, el cual mide y colinda: Norte, cincuenta pies, con solares de Welbert Linwood y Hasekiah Ringe, puente público de por medio; Sur, setenta y cinco pies, con solar de Ana Anella Bodden; Este, nueve pies, con solar de Oswald Dixon; y, por el Oeste, treinta y dos pies, con solar de Leopoldo James, quien obtuvo por compra hecha a Elsie Rosina Wood de Haylock, que en dicho solar tiene edificada su casa de habitación de dos plantas valoradas casa y solar en veinticinco mil lempiras (L. 25.000.00); b) Otro solar en el mismo barrio Sheen Cay de esta población, mide y colinda así: Norte, setenta y un pies cuatro pulgadas, con solar de los herederos de Lazarus Ebanks; Sur, cincuenta y ocho pies, con solar de Waldemar Bush; Este, cincuenta y seis pies ocho pulgadas, con solar de Kenneth Bush; y por el Oeste, doce pies, con solar de Joseph Parchmon, que hubo por compra hecha a Lempton C. Merren, sobre el cual tiene construida una casa de madera con valor de ocho mil lempiras (L. 8.000.00), Y que careciendo de Título de dominio inscribible en el Registro, por este medio solicita Título Supletorio sobre el inmueble anteriormente descrito. Y para acreditar los extremos a que se contrae su anterior solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Nathaniel H. Wheeler, Oswald Dixon y Kirkwood Fredericks; todos mayores de edad, casados los dos primeros, comerciantes, y el último mecánico; todos pro-

pietarios de bienes, hondureños por nacimiento, y vecinos del municipio de Guanaja.—Roatán, 4 de noviembre de 1972.

P. P. Orellana V.  
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras. Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".

11 N., 11 D. 72. y 10 E. 73.

Viene de la 1ª página

Acuerdo N° 108

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

#### ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de junio de 1972, al Br. Felipe Segundo Paredes Machado, en el puesto de Oficial de Relaciones Públicas de la Oficina del Secretario, Clave: 00012. Actividad 02. Secretaría Ministerial. Sección de Relaciones Públicas. Devengará el sueldo de L. 350.00 mensuales, mínimo que establece la escala 21, del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 001107) 13 de junio de 1972. de la D. G. S. C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle.

Acuerdo N° 109

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

#### ACUERDA:

Modificar la parte del Acuerdo N° 33 del 14 de febrero de 1972, mediante el cual se nombró a la señora Mirna Velásquez de Garner, en el puesto de Secretaria III de la Oficina del Secretario, en vista del cambio de su estado civil según sentencia de divorcio de fecha 7 de abril de 1972, dictada por el Juzgado de Letras 3° de lo Civil, debiéndosele tener para los efectos de su nombramiento como Mirna Velásquez Recinos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle.

